

**“Las Malvinas son argentinas”
“Camino al Bicentenario de Villaguay”**

DECRETO N° 561

VISTO:

a)- El Expediente N° 154108 (Int. del H.C.D N° 520/2022) y nota de solicitud de la Ing. agrimensora Tamara Zambiazco que solicita dictar la correspondiente disposición de excepción para la subdivisión del inmueble perteneciente a los Sres. Raúl Antonio Wouterlood (33,3%), Elena Beatriz Wouterlood (33,3), y a Maria Amalia R. Silva, Elisa Inés Wouterlood y Maria Gabriela Wouterlood (33,3%); y,

CONSIDERANDO:

Que, la peticionante ha adjuntado documentación que respalda los hechos que invoca como fundamento de su requerimiento.

Que, en el caso, se trata de una problemática relacionada con la división de un lote ubicado en la Manzana N° 25 propiedad de Elena Beatriz Wouterlood identificado con Partida N° 312, ya que no respeta las medidas mínimas establecidas por Ordenanzas N° 777 y 1560.

En relación a la propiedad que se pretende subdividir ubicado en calle Mitre N° 262 de esta ciudad, perteneciente a la Sra. Elena Beatriz Wouterlood, presentando la construcción un FOS equivalente al 0.70, y un FOT 14 que se incrementaría de acuerdo a los premios por mejoramiento espacial según consta informado en acta de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Villaguay relacionada a este expediente concerniente al trámite N° 154108 año 2022.

Que el inmueble en cuestión se encuentra en el DISTRITO COMERCIAL MIXTO, y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 777, le corresponden dimensiones mínimas de lotes 8,50 m de frente y 200 m² de superficie, es decir que la superficie de los tres (3) lotes UNO: 192, 90 m²; DOS: 83,28 m² y TRES: 154,45 m² son menores a las descriptas por las respectivas ordenanzas.

Que, si bien este Cuerpo no exime de la multa que pueda resultar de la infracción, si autoriza lo solicitado conforme nota de fecha 09/11/2022 presentada a este Cuerpo, y teniendo en cuenta el uso que se dará a la construcción (salón comercial) EXCEPCIONANDO el no cumplimentar las medidas mínimas, ya planteado en planimetría adjunta y/o trámite y/o planos de relevamiento.

Que, conforme las facultades exclusivas de este Cuerpo para el dictado de disposiciones de Excepción debidamente justificadas (Art. 5° Ord. 777/02), siempre que se cumplimente en lo restante (obra globalmente considerada) con las demás disposiciones legales pertinentes, se debe proceder autorizar el pedido efectuado en la forma que a continuación se dispone.

/////

**“Las Malvinas son argentinas”
“Camino al Bicentenario de Villaguay”**

///2///

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante, en relación al expediente N° 154108 (Expte. interno HCD N° 520/2022) AUTORIZANDO el requerimiento efectuado por la profesional Ing. Agrimensora Tamara Zambiazco, otorgando en consecuencia el PERMISO DE SUBDIVISIÓN conforme a proyecto ubicado en calle Mitre N° 262 propiedad de Sres. Raúl Antonio Wouterlood (33,3%), Elena Beatriz Wouterlood (33,3), y a Maria Amalia R. Silva, Elisa Inés Wouterlood y Maria Gabriela Wouterlood (33,3%), que consta en autos en lo concerniente a las superficies de los tres (3) lotes: 1º.- 192,90 m²; 2º.- 83,28 m²; y 3º.- 154,45 m², excepcionando a dichos fines la normativa de la legislación Ordenanza N° 777/02 y modificatorias correlativas. **Cabe aclarar que la voluntad de este Concejo es autorizar para el uso de local comercial únicamente el lote N° 2, no pudiendo modificarse dicha utilidad en el futuro.**

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes, del contenido del presente a las áreas con competencia en la materia -Oficina de Catastro Municipal, Oficina de Obras Privadas y Juzgado de Faltas- **quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.**

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.